

A todo el personal

1. Uso de guantes: El personal que requiere utilizar guantes, como equipo de protección personal dentro de las labores que realiza, según la reglamentación establecida por los departamentos de Salud, Ambiente y Seguridad, debe continuar utilizándolos. Los que utilizan guantes de descarte como personal de laboratorios de Control de Calidad, servicios de salud y otros, se les solicita como medida de prevención lavarse bien las manos antes y después de su uso y descartarlos. No se recomienda utilizar guantes de latex en las áreas donde no es exigido como equipo de protección, pues no aplica para la prevención del COVID-19.
2. Marcas: En relación con el control de la marca, es necesario tener presente que no deben utilizarse mecanismos que promuevan el contagio tales como anotaciones en libros u hojas de registro.
3. Teletrabajo: Se reitera que la modalidad de teletrabajo aplica para todo trabajador o trabajadora, siempre que la naturaleza de la función realizada lo permita, que cuente con las condiciones y recursos necesarios, todo como medida complementaria y necesaria ante la alerta nacional por la pandemia y en aseguramiento de la continuidad del servicio público que se presta. Quienes pueden hacer teletrabajo no tienen por qué estar laborando en las instalaciones de la Empresa.
4. Limpieza: Además de las recomendaciones dadas al personal de limpieza, cada funcionario sin excepción es responsable de mantener en condiciones sanitarias y desinfección, su estación de trabajo.
5. Los responsables de la administración de un contrato deberán comunicar a aquellos contratistas que por la naturaleza del servicio deban ingresar a la Empresa, su obligación de cumplir con las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo.

Todas las indicaciones no modificadas de las circulares anteriores se mantienen vigentes.